

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GOREMAD-DRS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES NO RADIATIVOS) GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	14:11:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se nos solicita contar con Autorización vigente de Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos de Establecimientos de salud emitido por la Municipalidad competente de origen. Presentar copia simple de autorización.

Al respecto el Decreto Legislativo N° 1278 establece en su Artículo 23: Municipalidades Provinciales las competencias que tiene que tener y lo indica en su h) Autorizar, supervisar, fiscalizar y sancionar el transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).

Pero no todas las municipalidades a nivel nacional lo han reglamentado o implementado, en el caso de nuestra Municipalidad Provincial de Tacna no lo ha implementado ni tampoco incluido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), pero si se puede ver que la Municipalidad de Lima mediante Ordenanza N° 1778, Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales y su reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N°017, la Municipalidad Metropolitana de Lima estableció los lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos que permitan asegurar una gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos en la provincia de Lima, por parte de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos, así como de aquellos que desarrollen servicios y/o actividades vinculadas a la gestión de residuos sólidos, determinando sus responsabilidades; Que, del numeral 2 del artículo 67 del precitado reglamento se desprende que todo operador de residuos sólidos peligrosos, deberá contar con Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, que expide la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios al Ciudad y Gestión Ambiental.

En ese sentido no siendo una responsabilidad como empresa operadora que nos dedicamos a este rubro vernos perjudicado por exigir un requisito que no todas las municipalidades lo emiten o están autorizados para otorgarlo, se solicita se suprima esta exigencia para poder cumplir con el principio de pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f) Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO, EN CASO DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE ORIGEN NO EMITA LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DE OPERADOR DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SE SOLICITARÁ DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL CONTRATISTA, INDICANDO QUE LA MUNICIPALIDAD DE ORIGEN NO CUENTA CON EL SERVICIO DE EMISIÓN DE DICHA AUTORIZACIÓN Y OBLIGATORIAMENTE DEBEN PRESENTAR UN DOCUMENTO Y/O CORREO QUE EVIDENCIE LO DECLARADO COMO POR EJEMPLO: TUPA, CORREO ELECTRÓNICO DE EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE ORIGEN, U OTRO DOCUMENTO FORMAL DONDE LA MUNICIPALIDAD INDIQUE QUE NO EMITEN DICHO TRÁMITE POR FACTORES, ETCÉTERA.¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GOREMAD-DRS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES NO RADIATIVOS) GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	14:11:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita presentar fotografías de cada vehículo una vista frontal donde resalte la calcomanía en el parabrisas como vehículo autorizado y placa de rodaje, otra de vista lateral derecha otra de vista lateral izquierda y otra interior, en estas tres últimas se señalará con flechas las juntas o cerraduras interiores que deberán ser herméticas que no permita el derrame de líquido hacia el exterior del compartimiento. (Nota: Si la Municipalidad competente ha dejado de proporcionarla calcomanía, dejar sin efecto su presentación). Al respecto la misma normativa exigen que todos los vehículos dedicados al rubro de traslado de residuos peligrosos cuente con las calcomanías de señalización, por ende solo se debe exigir fotos del vehículo donde se evidencia las calcomanías exigidas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h) **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad de Postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO, EN CASO DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE ORIGEN NO EMITA LAS CALCOMANÍAS DE SEÑALIZACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOS DEL VEHÍCULO DONDE SE EVIDENCIE LAS CALCOMANÍAS EXIGIDAS Y PRESENTAR ALGÚN DOCUMENTO DONDE SE EVIDENCIE QUE LA MUNICIPALIDAD DE ORIGEN HA DEJADO DE EMITIR CALCOMANÍAS, COMO POR EJEMPLO: TUPA, CORREO ELECTRÓNICO DE EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE ORIGEN, U OTRO DOCUMENTO FORMAL DONDE LA MUNICIPALIDAD INDIQUE QUE NO EMITEN LAS CALCOMANÍAS DE SEÑALIZACIÓN,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GOREMAD-DRS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES NO RADIATIVOS) GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	14:11:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita que la EO-RS deberá contar, durante el periodo de prestación del servicio, con un total (planta) en operación que cumpla con las características técnicas que exige la ley de acuerdo al artículo 60 del DL N°1278 Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, con la finalidad de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio.

Al respecto El artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1278 no menciona explícitamente las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección de unidades y equipos utilizados para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, sino que se enfoca en la necesidad de contar con equipos e infraestructura idónea para la actividad realizada.

En el presente caso la EO-RS solo se encargará de la recolección y transporte de residuos hacia un relleno sanitario, sin almacenar residuos en sus instalaciones, no se realizará acopio de los residuos, en ese sentido no se debe exigir este requisito porque estaría atentando con la pluralidad de postores, pero si se debe exigir contar con una oficina administrativa con licencia de funcionamiento por la Municipalidad Competente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j) **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad de Postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO, SE MODIFICARÁ EL LITERAL F) DEL NUMERAL 7.1 DE LOS TEMRINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PAGINA 32 DE LAS BASES ESTANDARES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN MENCIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: F) DEBERA CONTAR CON UNA OFICINA ADMINISTRATIVA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE DE ORIGEN, ADJUNTAR COPIA DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GOREMAD-DRS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES NO RADIATIVOS) GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	14:11:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita a la empresa operadora de Residuos Sólidos presentar una Declaración Jurada de la Autorización Sanitaria emitida por DIGESA en los Términos de Referencia, al respecto dicho documento ya no es expedido por la DIGESA, no tiene competencia en la emisión de ese documento por lo tanto se debe suprimir ese requisito. Se realizó la búsqueda en el TUPA de DIGESA y no existe ese trámite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** i) **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LO SOLICITADO, SE SUPRIMIRA EL LITERAL E) DEL NUMERAL 7.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PAGINA 32 DE LAS BASES ESTANDARES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN MENCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null